



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional N° 047 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM**

Ayacucho, 12 MAYO 2015

**VISTOS:**

Los Oficios N°s 423-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF y N°460-2015-GRA/GG-OREI, Informe N°26-2015-GRA/GG-ORADM-UPL-JRGM e Informe N°11-2015/SUPERVISIÓN-CONSORCIO WIRACOCCHA, carta N°03-HDAC-2015, en ochenta y siete (87) folios, sobre ampliación de plazo de plazo y reconocimiento de gastos generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N°460-2015-GRA/GG-OREI, remitido por el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, dando cuenta sobre la procedencia de Ampliación de Plazo de Supervisión solicitada por la empresa KUKOVA Ingenieros SAC, por setenta y siete días calendario hasta el 15 de mayo de 2015, para la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil y Factibilidad: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión, Segundo Nivel de Atención, Huanta - Ayacucho";

Que, a través del informe N°011-2015/Supervisión-Consorcio Wiracocha, el Supervisor Externo Consorcio Wiracocha, informa a la Oficina de Estudios e Investigación recomendando para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°10, para la presentación del informe N°06, solicitado por la empresa consultora KUKOVA Ingenieros SAC, dejando a discreción de la Entidad la cuantificación de gastos generales;

Que, el artículo 41°, numeral 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que respecto: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N°138-2012-EF, dispone que: procede ampliación de plazo en los siguientes casos: i) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado, ii) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, iii) Por atrasos o



paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y iv) Por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, conforme a lo expuesto en la solicitud de ampliación de plazo y reconocimiento de gastos generales corroborado por los informes citados precedentemente, se advierte que la Empresa KUKOVA Ingenieros SAC, no acreditó los gastos en los cuales ha incurrido y que sustentan el reconocimiento de gastos generales, hecho que no se enmarca a lo dispuesto por el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dispone que las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados; hecho que en la solicitud no se ha acreditado documentadamente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°307-2014-GRA/PRES, se delega a la Oficina Regional de Administración la facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°264-2015-GRA/PRES, se designa al Director de Sistema Administrativo III, de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Ayacucho;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por D.S. N°184-2008-EF y su modificatoria por D.S. N°038-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 307-2014-GRA/PRES y N°264-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo N°10, solicitado por la Empresa KUKOVA Ingeniero SAC, por setenta y siete (77) días calendario hasta el 15 de mayo de 2015, para la presentación del informe N°06 del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil y Factibilidad: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión, Segundo Nivel de Atención, Huanta, Ayacucho, sin reconocimiento de gastos generales

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DENEGAR** la solicitud de reconocimiento de gastos generales, por los argumentos expuestos en el sexto considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución al contratista y las dependencias que corresponde conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Lc. Adm. WALTER QUINTANA CARBAJAL  
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Hecha por mi Despacho



Atentamente,  
Abog. William E. Janampa Taquiri  
Secretario General